

**PLENO**

**05/06/12**

174/12  
pleno 5/06/12

EMPRESAS MUNICIPALES	PRESIDENTE POR DELEGACION	1	1	1	1	1
EMACSA	Jose Antonio Nieto Ballesteros	Eva Mª Pedraza Lopez	Miguel Angel Torrico	Ramon Diaz Castellanos	Rafael Jaen	Laura Ruiz
SADECO	Miguel Angel Torrico Pozuelo	Eva Mª Pedraza Lopez	Rafael Navas Ferrer	Ricardo Rojas Peinado	Giuseppe Aloisio	Mª del Carmen Mingorance
CECOSAN	Rafael Navas Ferrer	Alfonso Lopez Baena	Manuel Sanchez Rgez	Ricardo Rojas Peinado	Mª Jesus Botella	Juan Miguel Moreno
AUCORSA	Ana Tamayo Ureña	Eva Mª Pedraza Lopez	Jose Mª Bellido	Ricardo Rojas Peinado	Miguel Reina	Ramon Diaz Castellanos
VIMCORSA	Luis Martin Luna	Mª del Carmen Mingorance	Alfonso Lopez Baena	Ana Tamayo	Carmen Sousa	Jose Mª Bellido
PROCORDOBA	Luis Martin Luna	Bianca Córdoba Nieto	Javier Martinez Ruiz	Ana Tamayo	Luisa Mª Arcas	Alfonso Lopez
MERCACORDOBA	Ricardo Rojas Peinado	Manuel Sanchez Rodriguez	Jose Mª Bellido			
ORGANISMOS AUTÓNOMOS						
OEA Medios de comunicación	Miguel Angel Torrico Pozuelo	M. Jesus Botella	Eva Pedraza	Rosario Cano	Raul Ramos	Raul Ramos
IMAE	Juan Miguel Moreno	Miguel Angel Torrico Pozuelo	Bianca Córdoba	Eva Pedraza		
IMDECO	Miguel Reina	Miguel Angel Torrico Pozuelo	Jose Mª Bellido	M. Luisa Arcas		
INDEEC	Rafael Navas Ferrer	Carmen Sousa	Jose Mª Bellido	Amelia Caracuel		
GMIU	Luis Martin Luna	Carmen Sousa	Ana Tamayo Ureña	Rafael Navas		
INGEMA	Rafael Jaen	Laura Ruiz Moral				
Asamblea Consorcio Turismo	Rafael Navas Ferrer	Juan Miguel Moreno	Rafael Jaen	Carmen Sousa		
Consejo Consorcio Turismo	Rafael Navas Ferrer	Juan Miguel Moreno	Rafael Jaen			
Consejo Consorcio Orquesta de Córdoba	Jose Antonio Nieto Ballesteros	Juan Miguel Moreno				
Fundación Córdoba Deporte	Miguel Reina	Miguel Angel Torrico Pozuelo				

Cortes.

Calderón

DELEGACIÓN: Aprobado en  
sesión plenaria de fecha:

05 JUN. 2012

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



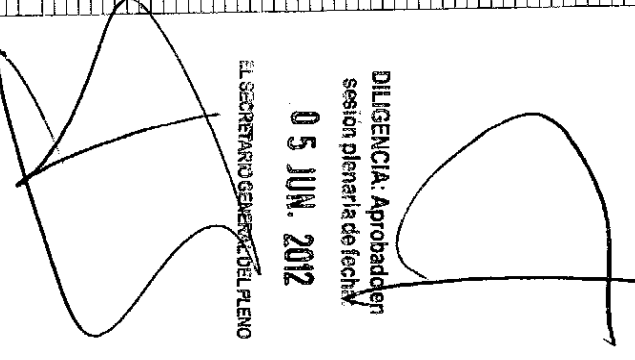
PR	ANTERIOR	RANGO	CLASIFICACION	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	PERCENTUAL	FECHA
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100

**DILIGENCIA:**  
 Aprobada en sesión de fecha:  
**01 JUN. 2012**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

**DILIGENCIA:** Aprobada en sesión plenaria de fecha:  
**05 JUN. 2012**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**







FACTURAS Y DOCUMENTOS POR APLICACION	
APLICACIÓN	IMPORTE
2011 2 X50 2410 62200 0 Suma	510.281,32
2011 9 J90 3380 22613 0 Suma	3.016,00
2012 0 F50 1710 21000 0 Suma	540,70
2012 8 F30 1651 22699 0 Suma	1.242,72
2012 Z A10 9120 22706 0 Suma	2.999,76
2012 Z A12 9201 22601 0 Suma	11.964,26
2012 Z A12 9201 22706 0 Suma	15.003,94
2012 Z A13 9120 48900 0 Suma	2.651,84
2012 Z A15 4910 22602 0 Suma	30.482,82
2012 Z A15 4910 22608 0 Suma	4.995,31
2012 Z A40 3321 22608 0 Suma	2.771,37
2012 Z A40 3322 22608 0 Suma	2.813,40
2012 Z A92 3342 22602 0 Suma	19.863,34
2012 Z A92 3342 22699 0 Suma	74.326,45
2012 Z B70 4911 22608 0 Suma	216,92
2012 Z B70 4911 22706 0 Suma	2.320,14
2012 Z C13 3320 22609 0 Suma	972,25
2012 Z C14 3330 21200 0 Suma	440,73
2012 Z C20 3211 62500 0 Suma	1.174,10
2012 Z C22 3230 22613 0 Suma	6.485,95
2012 Z E10 2300 22701 0 Suma	5.576,09
2012 Z E12 2330 22608 P Suma	16.583,98
2012 Z E14 2330 22706 0 Suma	13.856,00
2012 Z E41 3130 22608 0 Suma	300,00
2012 Z F00 4500 22608 0 Suma	2.111,00
2012 Z F20 3210 22100 0 Suma	74.092,58
2012 Z F30 1650 22100 0 Suma	445.107,90
2012 Z F30 1650 22109 0 Suma	912,32
2012 Z F30 1650 22608 0 Suma	20,48
2012 Z F30 1650 48910 0 Suma	17.387,89
2012 Z F30 1651 22699 0 Suma	15.850,61
2012 Z F40 9270 21400 0 Suma	25.555,03
2012 Z F40 9270 22103 0 Suma	54.546,39
2012 Z F40 9270 22109 0 Suma	7.592,05
2012 Z F40 9270 22608 0 Suma	45,86
2012 Z F40 9270 48000 0 Suma	155,36
2012 Z F40 9271 22699 0 Suma	42.841,88
2012 Z F70 3390 22113 0 Suma	1.158,59
2012 Z G11 9330 22100 0 Suma	145.534,58
2012 Z G12 9282 21300 0 Suma	129,24
2012 Z HTR 9324 22603 0 Suma	473,31
2012 Z P40 1350 22608 0 Suma	652,20
2012 Z R10 9121 22602 0 Suma	4.231,48
Total	1.569.278,14

DILIGENCIA:  
 Aprobado en sesión de fecha:

01 JUN. 2012

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: Aprobado en  
 sesión plenaria de fecha:

05 JUN. 2012

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

FACTURAS Y DOCUMENTOS POR CENTRO GESTOR		
CENTRO GESTOR	APLICACIÓN	IMPORTE
AA-GABINETE DE ALCALDIA Suma		32.619,80
AP-GABINETE DE PRENSA Suma		35.478,13
CB-BIBLIOTECA Suma		972,25
CC-GESTION CULTURAL Suma		440,73
CE-EDUCACION E INFANCIA Suma		7.660,05
EH-HACIENDA Suma		510.281,32
ER-RECURSOS INTERNOS Suma		145.663,82
ET-ORG.GESTION TRIBUTARIA Suma		473,31
J9-DISTRITO PERIURBANO ESTE Suma		3.016,00
PA-ARCHIVO Suma		5.584,77
PB-SEIS Suma		652,20
PE-PROYECTOS ESTRATEGICOS Suma		94.189,79
PO-OEA INFORMACION Suma		2.537,06
RI-RELACIONES INSTITUCIONALES Suma		4.231,48
SC-SALUD Y CONSUMO Suma		300,00
SS-SERVICIOS SOCIALES Suma		36.016,07
UI-INFRAESTRUCTURAS Suma		687.462,07
UM-MEDIO AMBIENTE Suma		1.699,29
<b>Total</b>		<b>1.569.278,14</b>

DILIGENCIA:  
 Aprobado en sesión de fecha:

01 JUN. 2012

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



DILIGENCIA: Aprobado en  
 sesión plenaria de fecha:

05 JUN. 2012

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO





188/12  
pleno 5/6/12

30 MAYO 2012

Órgano de Gestión Económico-Financiera

REGISTRO DEL PLENO

N.º Entrada: 332 Hora: 9:45

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

La Ley 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, estipulaba en su artículo 4 el plazo de pago que debe cumplir el deudor de este tipo de operaciones. Este plazo "será el que se hubiera pactado entre las partes dentro del marco legal aplicable y, en su defecto, ..." a falta de pacto, "treinta días después de la fecha en que el deudor haya recibido la factura o una solicitud de pago equivalente".

La citada norma fue modificada en diversos preceptos por la ley 15/2010, de 5 de julio, estableciendo un nuevo plazo para cumplir el pago para las Administraciones:

El plazo de treinta días se aplicará a partir del 1 de enero de 2013 y, además, configura el siguiente periodo transitorio:

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Para el ejercicio 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición.

En el ejercicio 2012, este plazo será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición.

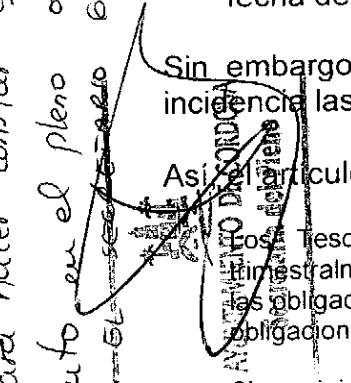
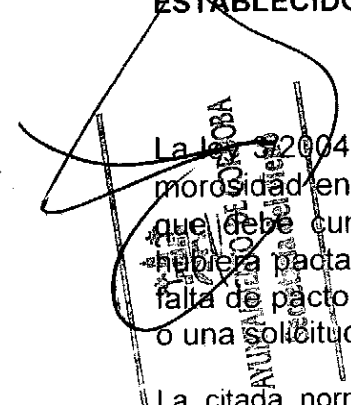
Sin embargo, en cuanto a su aplicación en la Administración Local, tienen especial incidencia las modificaciones introducidas en los artículos 4º y 5º.

Así, el artículo cuarto recoge las siguientes obligaciones:

Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha prescrito el procedimiento de 5/6/12. GRAL. DEL PLENO. El secretario tomó conocimiento en el pleno



**Órgano de Gestión Económico-Financiera**

En cuanto al texto del artículo quinto, se desarrollan una serie de medidas referidas al registro de facturas en las Administraciones locales, como son:

La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá al órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el mencionado registro con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

El órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno, en el plazo de 15 días desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Para la oportuna remisión de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, el Director General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, remite escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 19 de mayo de 2011 y entrada en esta Entidad el 23 de junio del mismo año, por el que procede a informar sobre dos aspectos concretos:

"A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido un modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática que permite su grabación y tramitación telemática, al objeto de que la Administración receptora, el Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera, pueda obtener los informes periódicos sobre cumplimiento de los plazos de pago, que establece el apartado 5 del artículo 4 de ..." la Ley 15/2010.

"La estructura y contenido del referido informe y los cálculos que permiten su elaboración, así como el ámbito subjetivo de las entidades locales a las que le es de aplicación, están contenidos en la 'Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda', en cumplimiento del artículo 4 de (...)"

Asimismo, el pasado 29 de febrero del presente año, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas reitera la obligatoriedad de remisión de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago.

### Órgano de Gestión Económico-Financiera

La Guía para la elaboración de los informes trimestrales mencionada anteriormente, además de establecer el ámbito subjetivo y objetivo aplicable, determina el contenido y estructura de los informes a cumplimentar, así como el cálculo del periodo legal de pago y de lo que denomina 'periodos medios'.

En relación con el ámbito subjetivo, clasifica las entidades públicas locales en dos grupos:

Entidades a las que se aplica con carácter general la Ley de Contratos del Sector Público y, por tanto, también su regulación en cuanto a los plazos de pago. En nuestro caso, formaría parte de este grupo el propio Ayuntamiento y aquellos entes dependientes del mismo que integran el perímetro de consolidación a los efectos de la Ley de Estabilidad.

El resto de entidades a las que, en lo que respecta al pago, se les aplica los periodos de pago establecidos con carácter general en la ley de lucha contra la morosidad. En este caso estarían otros entes tales como sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios que no cumplen las características para ser considerados Administraciones Públicas.

La Guía del Ministerio fija como ámbito objetivo de la Ley exclusivamente las operaciones comerciales, dejando fuera del mismo aquellas que no estén basadas en este tipo de relaciones. Y añade que el destinatario tiene que ser una empresa en sentido amplio, excluyendo las operaciones producidas entre entidades de sector público.

Dentro del ámbito objetivo, también se hace una distinción entre entidades sometidas a Presupuesto limitativo y las restantes entidades del sector público local.

En cuanto al contenido de los informes trimestrales a elaborar por las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, se dividen en cuatro apartados:

- 1.- Pagos realizados en el trimestre. Donde deben figurar todos los pagos realizados, distinguiendo entre los realizados dentro y fuera del periodo legal, así como el cálculo del periodo medio de pago y de pago excedido.
- 2.- Intereses de demora pagados en el trimestre. Incluye el número de pagos realizados por este concepto y el importe total de los mismos.
- 3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre. Con una estructura similar al informe 1, distingue entre pendiente de pago dentro o fuera del periodo legal de pago y el cálculo de los periodos medios de pendiente de pago y pendiente de pago excedido.
- 4.- Facturas o documentos justificativos que, al final del trimestre, hayan transcurrido más de 3 meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. Recoge el número de facturas o justificantes, su importe global y el periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento.

**Órgano de Gestión Económico-Financiera**

Dada la complejidad de los referidos informes y el volumen de operaciones a tratar, así como el cálculo individualizado de los periodos para cada factura o documentos justificativos y de los periodos medios del trimestre, se deduce la extrema dificultad para cumplimentar estos informes con la información extraída de la contabilidad municipal. Contabilidad está totalmente ajustada a la legalidad vigente.

Por tal motivo SAGE-AYTOS, empresa adjudicataria del mantenimiento de la aplicación informática de contabilidad, procedió a implementar nuevos desarrollos que posibilitasen la elaboración de los informes requeridos. Como consecuencia de dichos trabajos, durante el último trimestre de 2011, se habilitó en el programa de Contabilidad SICALWIN un nuevo módulo para obtener los datos que se precisan y su exportación a un fichero compatible con la página web de la Dirección General de Coordinación.

Una vez disponible este nuevo aplicativo, imprescindible para la elaboración de los citados informes trimestrales, es necesario proceder al tratamiento pormenorizado de los datos obtenidos, atendiendo a las diferentes características de diversos documentos (anticipos de caja fija, pagos anticipados, abonos, pagos multifactura, ...), realizándose trabajos de depuración y mejora de datos.

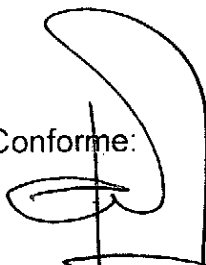
Conforme a todo lo expuesto, se emite el presente informe referido al primer trimestre de 2012 y se propone, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como su presentación al Pleno de la Corporación.

Córdoba, 12 de mayo de 2012



**RAFAEL LEVA GRACIA**  
TAE-Economista

Conforme:



**MANUEL ARANDA ROLDÁN**  
Titular del Órgano de Gestión Ecº-Financª.



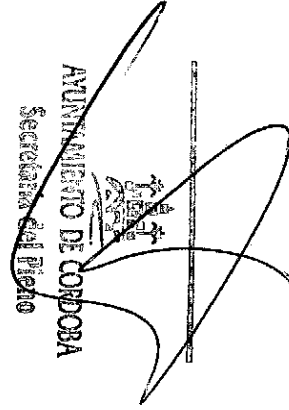
Ejercicio: 2012

Trimestre: Primero

**Intereses de demora pagado en el periodo**

	Intereses de demora pagados en el periodo	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		0	0,00
Inversiones reales		0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		0	0,00
Sin desagregar		0	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0,00</b>

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Secretaría del Pleno



Handwritten mark or signature at the bottom of the page.

Ejercicio: 2012 Trimestre: Primero

## Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	Importe total	Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre	Importe total						
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	182,71	146,39	552	2.039.109,57	6604	22.584.588,61				
20- Arrendamientos y Cánones	533,62	496,13	13	33.490,82	81	1.046.482,11				
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	171,19	129,51	176	96.391,15	1358	1.607.722,52				
22- Material, Suministro y Otros	166,22	129,36	363	1.909.227,60	5092	19.908.151,92				
23- Indemnización por razón del servicio	176,48	126,48	0		65	13.454,08				
24- Gasto de Publicaciones	249,00	199,00	0		7	8.344,08				
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0					
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0					
2 - Sin desagregar	92,00	42,00	0		1	433,90				
Inversiones reales	267,19	225,15	46	102.761,92	420	3.103.553,15				
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	300,19	256,93	3	5.873,65	63	293.590,41				
Sin desagregar	1.245,23	759,05	0		37	32.183,12				
<b>TOTAL</b>	<b>194,79</b>	<b>157,79</b>	<b>601</b>	<b>2.147.745,14</b>	<b>7124</b>	<b>26.013.915,29</b>				

SECRETARÍA DE PLANO  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA



Ejercicio: 2012

Trimestre: Primero

**Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	382,02	545	2.077.185,21	
Inversiones reales	456,17	6	517.817,00	
Sin desagregar	794,94	59	62.736,85	
<b>TOTAL</b>	<b>406,21</b>	<b>610</b>	<b>2.657.739,06</b>	

